

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 08/2023

**LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246
RESOLUCIÓN N° 40/2005 CPCECABA**

INFORME DE AUDITORIA N° 08/2023
LAVADO DE DINERO LEY N° 25.246 RESOLUCIÓN N° 40/2005 CPCECABA I. INFORME

EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo. El presente informe está incluido en el Plan Anual de Trabajo del año 2023, aprobado mediante RESOL-2023-35-APN-SIGEN - EX-2022-129826705-APN-UAI#INTA - Plan Anual de Trabajo 2023 INTeA S.A, de fecha 24/01/2023.

2. Alcance

Focalizar las tareas de auditoría en el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones y procedimientos que imponen las normas vinculadas con la prevención de lavado de activos de origen delictivo, comprobando si se contrataron servicios de profesional independiente para trabajos correspondiente a: "Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo" Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) -reemplazada por la Resolución N° 77/2011 CPCECABA- para el ejercicio 2022 y el accionar del mismo.

3. Limitación al Alcance

Al momento de la emisión del presente informe, no fueron recepcionados por esta Unidad de Auditoría Interna, los Cuadros y Estados Contables al 31/12/2022 aprobados y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mediante NO-2023-00000501-INTEA- GGRAL, el Gerente General de INTeA S.A. informó que: "*Se acompaña Estados Contables Ejercicio 2021. El correspondiente para el ejercicio 2022, se prevé su presentación en junio 2023*".

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, esta Unidad de Auditoría se encuentra imposibilitada de dar cumplimiento a la evaluación pertinente.

4. Conclusión

La Sociedad contrató los servicios profesionales específicos conforme a la Ley N° 25.246 (Resolución N° 40/2005 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - reemplazada por la Resolución N° 77/2011 CPCECABA) para el ejercicio 2022, pero debido que, a la fecha de emisión del presente informe, no se encontraban formalmente confeccionados y aprobados los Cuadros y Estados Contables de INTeA S.A de dicho período, no se pudo corroborar que el profesional dictamine sobre el tema en cuestión.

CABA, 18 de abril de 2023.